

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, CON ASISTENCIA TÉCNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (EN LO SUCESIVO LA “CONAVI”) REPRESENTADA POR _____ Y POR OTRA PARTE EL (LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE “BENEFICIARIO”(A), A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”

ANTECEDENTES

a. En los años de 2017 y 2018 en la región centro-sur del país, sismos con intensidades por encima de los 7.1 Mw., ocasionaron la muerte de más de 450 personas; destruyeron miles de viviendas y provocaron daños materiales en infraestructura vial, carreteras, redes de comunicación, de agua y drenaje; equipamiento de abasto, hospitalario y educativo, así como en inmuebles históricos y culturales.

b. Con fecha 1 de marzo del 2019 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Creación de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción para que funja como instancia coordinadora de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Reconstrucción de conformidad con sus lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo del año en curso.

c. La Comisión Nacional de Vivienda funge como Instancia Responsable, de acuerdo con la normatividad del Programa Nacional de Reconstrucción, y entre sus actividades están la de planeación, dictaminación, aprobación, ejecución, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, cierre de los proyectos y acciones del programa de acuerdo con el ámbito de su competencia.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “CONAVI” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.I Ser un Organismo Descentralizado de utilidad pública e interés social, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio y Sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, tal y como se señala en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2018.

I.II Que con fundamento en las fracciones V, XX y XXV del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, el _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento como _____ de la CONAVI.

I.III Que su representada cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto del subsidio que se otorga a través de este Convenio.

I.IV, Que para los efectos legales que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

II. DECLARA EL “BENEFICIARIO”:

II.I Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, contar con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, contar con Clave Única de Registro de Población _____ y se identifica con _____ número _____.

II.II Que bajo protesta de decir verdad declara que es legítimo(a) poseedor(a) del bien inmueble ubicado en _____, objeto de este instrumento.

II.III Que el inmueble cuya posesión detenta ha sido considerado para ser integrado al Programa.

II.IV Que conoce, acepta y reconoce el contenido del Programa Nacional de Reconstrucción, bajo la línea de apoyo de _____ de Vivienda con Asistencia Técnica, y derivado de la operación del mismo, el subsidio aprobado en el Acuerdo número _____ emitido por el Comité de Financiamiento de la “CONAVI”.

II.V Que señala como domicilio convencional para los efectos de este instrumento el ubicado en el inmueble que será intervenido y/o en _____.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.I Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio.

III.II Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Adhesión tiene por objeto llevar a cabo lo establecido en el **PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**, así como los compromisos y mecanismos para la aplicación de subsidios para la reconstrucción de viviendas en favor de la población identificada, por los censos que se

llevaron a cabo después de los sismos, y que cumplen con los requisitos de dicho Programa para ser beneficiarios.

La población cuya vivienda haya sido afectada por un fenómeno físico natural, es registrada en un padrón específico por la “CONAVI”, quien definirá la participación del “BENEFICIARIO” del programa en las obras de reconstrucción. En este caso se establece la línea de apoyo de _____. La intervención a realizarse deberá atender las condiciones de un hábitat adecuado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA”

a) La “CONAVI”, mediante sus instancias internas, ha autorizado destinar la cantidad de _____ (« _____ M.N.), equivalentes a _____ UMA's, que se otorgarán en dos ministraciones, para la ejecución del proyecto señalado en este Convenio, monto que será otorgado mediante depósito bancario o cualquier mecanismo similar, en favor del “BENEFICIARIO”.

De dicha cantidad, la “CONAVI”, con autorización del “BENEFICIARIO” cubrirá los gastos de Asistencia Técnica en la obra, el cual está determinado en un ___% (siete por ciento), resultando un total de _____ (_____ M.N).

La cantidad correspondiente al “BENEFICIARIO” le será ministrada en ____ partidas y de la siguiente forma: _____.

b) Propondrá al “BENEFICIARIO”, que, de su Padrón de Asistentes Técnicos, designe al que le prestará sus servicios de acuerdo al contrato respectivo.

Asistencia Técnica. (AT)

Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la CONAVI para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Se establecerá la participación de un Asistente Técnico a partir de la ubicación por zonas o regiones de los proyectos de reconstrucción que

se deban implementar, procurando que se descargue la responsabilidad de acuerdo a la fuerza de trabajo del asistente, sea persona física o moral, respetando su labor en sus áreas de influencia y procurando que el importe de su participación garantice su permanencia en el programa de inicio a fin de las obras de reconstrucción.

Los lineamientos para el Proceso de Registro como Asistente Técnico se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi.

c) La “CONAVI” solicitará al Asistente Técnico, el reporte de avance y terminación de obra por escrito, o por medio de la aplicación (App) que para ese fin se proporcione y previo a cada ministración, para constatar su desempeño.

d) La “CONAVI” constatará la aplicación del Subsidio.

TERCERA.- Una vez realizada la intervención con las especificaciones establecidas entre el “BENEFICIARIO” y el Asistente Técnico a través del proyecto de diseño de construcción, la “CONAVI” se deslinda de responsabilidades por modificaciones no previstas en el proyecto.

CUARTA.- COMPROMISOS DE EL “BENEFICIARIO”:

El “BENEFICIARIO” se compromete a:

a) Respetar el contenido del “Programa Nacional de Reconstrucción”, por lo que acepta obligarse conforme al mismo y estarse a lo dispuesto en el presente Convenio y la reglamentación del Programa Nacional de Reconstrucción, aplicables a la CONAVI, de los que emana, manifestando su plena conformidad.

b) Cubrir los requisitos que defina la “CONAVI” para ser parte integrante del programa de dicha Institución.

c) Habitar la vivienda afecta a este programa, después de recibir el subsidio por lo menos cinco años, así como a abstenerse de gravarlo, hipotecarlo, permutarlo, traspasarlo, enajenarlo, cederlo y arrendarlo, durante el mismo tiempo.

d) Al recibir el subsidio de este programa queda entendido que no podrá solicitar otro subsidio de cualquier otro programa con que cuente la “CONAVI”, y queda obligado a aplicarlo de inmediato a los trabajos que requiere su vivienda.

e) Otorga a través de este instrumento a la “CONAVI” una encomienda y un mandato para que únicamente con los recursos del subsidio que le fue otorgado, aquella pague por cuenta y orden de él, en su caso, los bienes y servicios, así como los honorarios del Asistente Técnico con quien haya contratado el “BENEFICIARIO” tales servicios, de conformidad en lo dispuesto por los

artículos previstos en el Código Civil Federal siguientes: 2546, 2548, 2550, 2551 fracción II, 2560 y demás relativos aplicables.

En consecuencia autoriza y mandata a la **"CONAVI"** para que en su nombre y representación disponga de todos los recursos económicos que la primera le proporcione por concepto de subsidio, para ser aplicados en la intervención de su vivienda, inclusive sin necesidad de ratificación, girar de manera directa las instrucciones que correspondan, a la institución bancaria donde sean depositados los fondos de subsidio, para realizar los pagos por los conceptos de servicios y cualquier otro que se derive de los trabajos de reparación relacionados en este convenio.

f) Suscribir el contrato con el Asistente Técnico propuesto por la **"CONAVI"**.

g) Designa como su sustituto para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad total o parcial, permanente o transitoria y para que se haga cargo de la administración de los recursos que le han sido asignados mediante este Convenio, pudiendo y debiendo firmar todos los instrumentos contractuales o de cualquier naturaleza necesarios para continuar con la aplicación del subsidio correspondiente y respetando el contenido del inciso anterior, sin necesidad de procedimiento judicial alguno a

QUINTA.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del **"PROGRAMA"** y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este instrumento.

Todo intercambio de información que hagan referencia al **"PROGRAMA"** y demás Anexos del presente **"CONVENIO"**, deberá realizarse bajo los formatos y procedimientos previstos en el presente **"CONVENIO"**, o en los que la **"CONAVI"** establezca de manera fehaciente.

SEXTA.- GUARDA Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. **"LAS PARTES"** acuerdan guardar y proteger la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, en términos de la normatividad que resulte aplicable.

En caso de que la **"LAS PARTES"** reciban algún requerimiento, para revelar toda o parte de la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** relativa al otorgamiento del Subsidio Federal del **"Programa Nacional de**

Reconstrucción" objeto del presente **"CONVENIO"**, por parte de un tribunal competente, órgano gubernamental o autoridad administrativa; **"LAS PARTES"** se obligan a iniciar y atender a los procedimientos y obligaciones legales previstas en la normatividad vigente y aplicable, sin que ello implique un incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente **"CONVENIO"**.

"LAS PARTES" acuerdan que no se considerará **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**, la que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

a) La que siempre ha sido del conocimiento del dominio público u obre en registros públicos, o ha pasado a formar parte de él, sin que ello implique el incumplimiento del presente **"CONVENIO"** o la violación a alguna disposición legal;

b) La que deba ser divulgada por disposición legal vigente o por orden judicial o administrativa.

SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES. La **"CONAVI"**, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione el **"BENEFICIARIO"**, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente **"CONVENIO"** entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia necesaria hasta el cumplimiento de su objeto, sujetándose el mismo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

NOVENA.- SANCIONES. En caso de que el **"BENEFICIARIO"** incumpla con alguno de los compromisos referidos en las cláusulas que anteceden, sin que sea necesario requerimiento previo o notificación, la **"CONAVI"** podrá rescindir el presente instrumento y exigir la devolución inmediata de lo entregado al **"BENEFICIARIO"** quien deberá reembolsar el monto total del subsidio recibido, y las cargas financieras que haya determinado la autoridad hacendaria federal, a la **"CONAVI"** bajo los mecanismos que determine la Comisión Nacional de Vivienda. Independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier índole en que incurriera, adicionando el monto a devolver al valor actualizado en UMA's a la fecha de su devolución.

Para el caso de que la **"CONAVI"** tenga que recurrir a la recuperación forzosa, el **"BENEFICIARIO"** pagará los gastos que esto genere.

De igual forma, en caso de incumplimiento a lo pactado en el presente convenio, la **"CONAVI"**, podrá cancelar la entrega del resto del subsidio

otorgado sin necesidad de aviso previo al **"BENEFICIARIO"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con independencia de lo anterior, el **"BENEFICIARIO"** a efecto de garantizar el debido uso del subsidio otorgado a través de la **"CONAVI"**, suscribirá pagaré por el total del monto subsidiado, el cual quedará sin efecto una vez que se haya acreditado haber realizado los trabajos motivo del presente convenio a satisfacción de la **"CONAVI"**.

DÉCIMA.- PRIMERA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en el contenido del presente **"CONVENIO"**, así como las controversias por la

"CONAVI"
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

interpretación o aplicación de alguna de sus cláusulas, será conciliado por **"LAS PARTES"**. Para el caso de que las controversias no pudieran resolverse de común acuerdo y sin necesidad de que cualquiera de **"LAS PARTES"** lo tenga que acreditar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, **"LAS PARTES"** lo firman en dos tantos, a los _____ de _____, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

"BENEFICIARIO"
